



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 14 DE DICIEMBRE
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX**

41
BIS
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO DIELAG ACU 079/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD, PARA REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM), Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE DICHA DEPENDENCIA FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de diciembre del 2020.

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones XX y XXII de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4 párrafo 1 fracciones I y IV, 7 párrafo 1 fracciones II y IV, 11 párrafos 1 y 2 fracción I, 12 y 13 párrafo 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como 8 párrafo 1 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía, ordenamientos todos del estado de Jalisco, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. El artículo 4 párrafo 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señala que el Gobernador podrá delegar, en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición contraria para ello, el ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le correspondan. Lo anterior es coincidente con la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por su parte, el artículo 7 párrafo 1 fracciones II y IV del referido ordenamiento legal establece que la Administración Pública Centralizada se integra por diversas dependencias, entre ellas las Coordinaciones Generales Estratégicas y la Fiscalía Estatal.

Asimismo, los artículos 11 párrafos 1 y 2 fracción I, 12 y 13 párrafo 1 fracción II del mencionado cuerpo de leyes disponen que las Coordinaciones Generales Estratégicas (entre ellas la Coordinación General Estratégica de Seguridad) son las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que lo disponga el acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador del Estado; teniendo entre sus atribuciones la relativa a coordinar y supervisar las dependencias y entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo.

IV. Con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada para el mejor ejercicio de sus atribuciones, eficaz cumplimiento de sus obligaciones legales, y coordinación de sus tareas, en el cual se determinó en el punto de acuerdo PRIMERO fracción II, que a la Coordinación General Estratégica de Seguridad se le agruparían, entre otras, la Fiscalía Estatal.

V. El artículo 8 párrafo 1 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco establece que es atribución de la Fiscalía Estatal, entre otras, cumplir con las obligaciones que le correspondan en las leyes generales en materia de atención a víctimas; prevención social de la violencia y la delincuencia; de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas; en materia de desaparición forzada de personas; y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito de su competencia.

VI. Con fecha 23 de noviembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto DIGELAG DEC 009/2013, mediante el cual se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

En el mismo sentido, el 30 de enero de 2018 se publicó en el medio de difusión señalado en el párrafo anterior, el Decreto DIGELAG DEC 003/2018, mediante el cual se crea el Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De igual forma, el 28 de noviembre de 2020 se publicaron en el Periódico antes mencionado, los Decretos DIELAG DEC 014/2020, DIELAG DEC 015/2020 y DIELAG DEC 016/2020, mediante los cuales se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en los Municipios de Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y Colotlán del estado de Jalisco, respectivamente.

VII. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) emite anualmente convocatorias para la selección de proyectos de otorgamiento de subsidios federales para la creación, fortalecimiento y extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres en la República Mexicana.

VIII. A fin de cumplir con dichas convocatorias, es necesario que el Gobierno del Estado de Jalisco realice constantemente diversas gestiones y trámites ante la CONAVIM, por lo que el que suscribe he determinado delegar la atribución de representación ante dicha dependencia federal, a la persona titular de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, para que realice en nombre del Poder Ejecutivo a mi cargo, cualquier gestión o trámite ante la citada Comisión. Lo anterior toda vez que la mencionada Coordinación General Estratégica es la dependencia cabeza del sector al que se encuentra agrupada la Fiscalía Estatal, además articular la política en materia de seguridad en el estado.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos con anterioridad, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se delegan facultades a la persona titular de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, para que represente al Gobierno del Estado de Jalisco ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), y realice cualquier trámite o gestión ante dicha dependencia federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno y Coordinador General Estratégico de Seguridad, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN

Coordinador General Estratégico de Seguridad
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020
NÚMERO 41 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCIX

ACUERDO DIELAG ACU 079/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que delega facultades a la persona titular de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, para representar al Gobierno del Estado de Jalisco ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y realizar cualquier trámite o gestión ante dicha dependencia federal. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx